

Reg. LI-50 16.10.2017

ORD. N° **1832** /

ANT. Solicitud de acceso a la información pública N° AE002T-524, de fecha 4 de octubre de 2017.

MAT. Da respuesta que indica.

SANTIAGO, 25 OCT 2017

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A :

[REDACTED]

En el marco de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, esta Dirección de Presupuestos recibió su solicitud de acceso identificada en el antecedente, referida a:

"ANT. ORD. N°1674 (Que da respuesta a solicitud de acceso a la información pública N°AE002T0000503, de fecha 8 de septiembre de 2017).

MAT. Nueva solicitud de acceso a la información pública, que involucra nuevos datos sobre resultados de evaluación de cumplimiento PMG en distintos años.

Según los datos recibidos por medio de oficio ordinario mencionado en antecedentes, se hace una nueva solicitud de información respecto a la misma temática, que apunta a los resultados de cumplimiento PMG, ahora involucrando datos de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Considerando que el Proceso de Evaluación de Cumplimiento del PMG consta de tres etapas (resultados inicial, intermedio y final), se solicitan:

- Porcentajes de Cumplimiento 1° Etapa de Evaluación, correspondiente al Resultado Inicial, de cada una de las instituciones adscritas a PMG de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

- Porcentajes de Cumplimiento 2° Etapa de Evaluación, correspondiente al Resultado Intermedio, de cada una de las instituciones adscritas a PMG de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

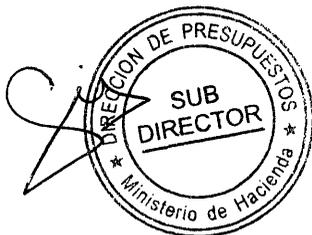
- Porcentajes de Cumplimiento 3° Etapa de Evaluación, correspondiente al Resultado Final, de cada una de las instituciones adscritas a PMG de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Para facilitar la sistematización de la información solicitada, se adjunta planilla Excel con los correspondientes encabezados y pestañas de los años solicitados." [sic]

Al respecto, cúpleme informar a Ud. que esta Dirección no dispone de la información en los términos solicitados. La elaboración de la misma, bajo los criterios requeridos implicaría 1 funcionario a tiempo completo dedicado a la confección del reporte, adicionalmente, 11 funcionarios dedicando 6% de su jornada diaria para la revisión del reporte; los que finalmente demorarían 158 días hábiles en finalizar la tarea.

En virtud de lo expresado anteriormente, dado que la elaboración de la información solicitada importa necesariamente una elevada carga de trabajo y una dedicación de tiempo considerable por parte de los funcionarios del Servicio, atendida la jornada de trabajo de los mismos y el periodo de tiempo que la comprende, no es posible acceder a la información solicitada, por cuanto su atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus funciones habituales, conforme lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- División de Control de Gestión Pública, DIPRES
- Unidad Ley de Acceso a la Información Pública, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES

REFRENDACIÓN:

- Subdirector de Presupuestos
- Jefa División de Control de Gestión Pública
- Encargado Ley de Acceso a la Información Pública
- Abogada Ley de Acceso a la Información Pública

